

PLAN

PL-HSEQ-002

PLAN ANUAL DE SSTA



ACONCAGUA INGENIERIA

Elaboró	Revisó	Aprobó	Versión	Fecha	Detalle
Paola Rivas	Allison Ayllon	Andrés Rodríguez	00	11/04/2023	Emisión Inicial
Emilio López	Andrés Rodríguez	Comité SST	01	06/12/2023	Aprobación por el CSST y actualización de objetivos
Emilio López	Andrés Rodríguez	Comité SST	02	04/01/2024	Actualización para 2024
Emilio López	Andrés Rodríguez	Comité SST	03	29/11/2024	Actualización para 2025
Wagner Ramirez	Andrés Rodríguez	Comité SST	04	27/11/2025	Actualización para 2026
Wagner Ramirez	Andrés Rodríguez	Comité SST	05	31/07/2026	Actualización de referencias

I. OBJETIVO

Cumplir, como mínimo, las disposiciones de las leyes y reglamentos nacionales, los acuerdos convencionales y otras derivadas de la práctica preventiva, mejorar el desempeño laboral en forma segura, y mantener los procesos de manera que sean seguros y saludables, con el fin de fomentar y establecer una cultura de seguridad en nuestros colaboradores.

II. ALCANCE

El presente Plan de SSTA tiene como alcance todos los trabajos que involucren al personal directo de ACONCAGUA INGENIERIA y terceros, en sede central y proyectos.

III. REFERENCIAS

- Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias
- D. S. N° 005-2012-TR Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias
- R. M. 050-2013-TR Formatos Referenciales
- D.S. 043-2007-EM Reglamento de Seguridad en las Actividades de Hidrocarburos.
- D.S. 039-2014-EM Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos
- R.M. N° 111-2013-MEM/DM Reglamento de seguridad y salud en el trabajo con electricidad.
- D.S. N° 011-2019-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción.
- D.S. N° 012-2014-TR Registro único de información de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud

- R. M. 571-2014-MINSA que modifica la R. M. 312-2011-MINSA sobre Protocolos de Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnóstico.
- R. M. N° 375-2008-TR, Norma básica de ergonomía y de procedimientos de evaluación de riesgo disergonómico
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente
- D.L. N° 1278 Ley Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- D.S. N° 014-2017-MINAM: Reglamento del DL 1278 de Ley Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- DS N° 014-2019-EM Reglamento para la protección ambiental en las actividades eléctricas.
- D.S. N° 020-2012-MEM Reglamento Procedimientos Mineros Autorización de exploración y explotación minera (cantera).
- Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos.
- D.S. N° 003-2013-VIVIENDA Reglamento residuos de construcción y demolición
- R. M. N° 214-2011-MEM/DM Código nacional de electricidad – Suministro 2011.
- NTP 900.058.2019 GESTIÓN DE RESIDUOS. Código de colores para el almacenamiento de residuos sólidos.

IV. RECURSOS

ACONCAGUA INGENIERIA establece recursos profesionales, financieros y complementarios para el desarrollo del Plan anual SSTA.

V. DESARROLLO

V.1. Línea base del sistema de gestión en Seguridad y Salud en el trabajo

Se realizó el Estudio de la Línea Base del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la legislación vigente tomando en cuenta la “Lista de verificación de Lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo” la cual está basada en la R.M. 050-2013-TR Anexo 3. Guía básica sobre Sistema de Gestión de SST, Apartado 1.

V.2. Política del sistema integrado de gestión de calidad, gestión ambiental y seguridad y salud en el trabajo

ACONCAGUA INGENIERIA, en cumplimiento con los requisitos legales y de sus partes interesadas internas y externas, cuenta con políticas que respaldan el compromiso en temas de Seguridad, Salud en el Trabajo y ambiente.

Cumpliendo a cabalidad lo exigido en la Ley 29783 “Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo” Artículos 22; 23; 24 y 25 y el Reglamento de la Ley DS 005-2012-TR. Artículo 25. Por ello, es indispensable que todo el personal esté comprometido con realizar sus funciones siguiendo los estándares de seguridad y salud en el trabajo establecidos en las normas internas y en la legislación nacional vigente.

PO-HSEQ-001-INTEGRADA CALIDAD, AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PO-HSEQ-002-PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL, DROGAS Y TABACO

PO-HSEQ-003-NEGATIVA AL TRABAJO

PO-HSEQ-004-IMPARCIALIDAD, INDEPENDENCIA Y CONFIDENCIALIDAD

V.3. Objetivos y Metas y seguridad y salud en el trabajo

ACONCAGUA INGENIERIA, fomenta la prevención de riesgos laborales durante el gerenciamiento y la ejecución de los proyectos, a fin de fomentar una cultura preventiva en el trabajador, preservando la integridad física, y aportando a una cultura sostenible que logre concientizar a colaboradores sobre la protección de medio ambiente a través de identificación y control de aspectos e impactos ambientales, enfocados al cumplimiento de objetivos y cumplimiento con los requerimientos de los proyectos, y ha definido los siguientes objetivos integrales:

- Establecer los lineamientos en la gestión de salud ocupacional para prevenir y controlar cualquier consecuencia en la salud debido a los riesgos del trabajo y promover estados de salud óptimos a los trabajadores directos e indirectos, proporcionando condiciones seguras y saludables para prevenir lesiones, dolencias, enfermedades e incidente, Mediante la identificación de peligros y gestión de riesgos.
- Garantizar la consulta y participación activa de los colaboradores y sus representantes en el sistema integrado de gestión.
- Fomentar programas de promoción y prevención en los colaboradores, que aporten a lograr una cultura HSE
- Asegurar la preparación para contingencias y respuesta ante emergencias
- Mejorar el desempeño ambiental de la organización relacionado con sus actividades, a través de la identificación y gestión de aspectos e impactos ambientales y la implementación eficaz de controles
- Cumplir satisfactoriamente los requisitos legales, del cliente y de otra índole necesarios para la prestación del servicio, mediante la mejora continua del sistema integrado de gestión; articulando sus procesos que permita a la organización el logro de objetivos.

V.4. Comité de seguridad y salud en el trabajo

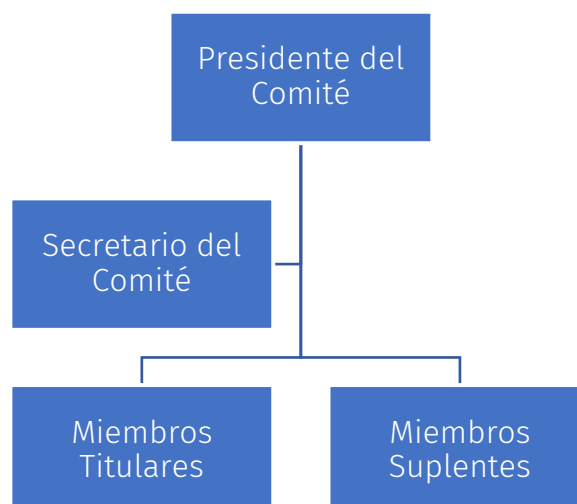
El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de ACONCAGUA INGENIERIA, es un órgano bipartito y paritario, acorde lo establecido en el Ley N° 29783 y su Reglamento DS. N° 005-2012-TR.

El comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de ACONCAGUA INGENIERIA tiene por objetivo promover la salud y seguridad en el trabajo, asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y la normativa nacional, favoreciendo el bienestar laboral y apoyando el desarrollo del empleador.

La composición del Comité será de carácter bipartito entre el personal de dirección o de confianza del empleador y el personal trabajador (oficina – obra) de la empresa, además estará conformado por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora.

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo adoptará el siguiente organigrama funcional:

V.4.1. Organigrama del comité de seguridad y salud en el trabajo



Los miembros de comité serán:

- El presidente, será el encargado de convocar, presidir y dirigir las reuniones del Comité y facilitar la aplicación y vigencia de los acuerdos de éste, canalizando el apoyo de la Dirección de la empresa.
- El secretario, está encargado de las labores administrativas en el Comité, como tener al día el Libro de Actas y distribuir las copias correspondientes. Cuando no se encuentre el Comité sesionando, es el nexo entre el presidente de éste y los miembros.
- Los miembros, Aportan iniciativas propias o del personal operativo de la empresa para ser tratadas en las reuniones y son los encargados de fomentar y hacer cumplir las disposiciones o acuerdos tomados por el Comité sobre Prevención de Riesgos y Calidad en la empresa.

V.4.2. Funciones del comité de seguridad y salud en el trabajo

- Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como el estándar de la actividad del servicio de seguridad y salud en el trabajo.
- Aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Aprobar el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- Aprobar el programa anual de capacitación de los trabajadores sobre seguridad y salud en el trabajo.
- Realizar inspecciones periódicas en las áreas administrativas, áreas operativas, instalaciones, maquinaria y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva.
- Considerar las circunstancias e investigar los accidentes y enfermedades ocupacionales que ocurran en su lugar de trabajo.
- Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el programa anual.

V.5. Reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo

ACONCAGUA INGENIERIA tiene implementado el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual fue elaborado acorde lo establecido en la Ley 29783 y su Reglamento DS. Nº 005-2012-TR.

El Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene la siguiente estructura detallada en el Artículo 74º del DS. 005-2012-TR:

- Objetivos y Alcances.
- Liderazgo y Compromisos y política de seguridad y salud.
- Atribuciones y obligaciones.
- Estándares de seguridad y salud en las operaciones.
- Estándares de seguridad y salud en los servicios y actividades conexas.
- Respuesta ante emergencias.
- Adicionando a lo estipulado en DS. 005-2012-TR, se incluye:
- Principios de la empresa.
- Resumen ejecutivo.
- Organización del sistema de seguridad y salud en el trabajo.
- Estándares de control de los peligros existentes y riesgos evaluados.

V.6. Identificación de peligros, evaluación y control de riesgos

Antes del inicio de los trabajos y como parte de la planificación se evalúan todas las actividades que se ejecutarán, identificando los peligros asociados a cada una de ellas y valorándolos mediante un análisis matricial de las variables PROBABILIDAD y CONSECUENCIA.

Los peligros identificados y registrados en la “Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos” sirve para identificar las "actividades críticas" para las que deberán laborarse procedimientos documentados de trabajo específico que asimismo servirán de referencia para el monitoreo de actividades, así como la capacitación del personal, en especial las específicas.

V.6.1. Mapa de evacuación y riesgos

Es un plano de las condiciones de trabajo, que puede emplear diversas técnicas para identificar y localizar los peligros y riesgos, y comunicar las acciones de promoción y protección de la salud a los trabajadores en la organización del empleador y los servicios que presta.

V.7. Identificación de aspectos e impactos ambientales

Para la identificación de los aspectos ambientales, la evaluación de impactos ambientales y la definición de los controles aplicables para prevenir, reducir y/o mitigar dichos controles, siguiendo como metodología la descrita en el procedimiento “Identificación y evaluación de aspectos e impactos ambientales.

Los resultados se registrarán en “Matriz de identificación de aspectos y evaluación de impactos ambientales”, su revisión y actualización se realizará cada vez que sea necesario.

V.8. Organización y responsabilidades

Gerencia General

- Responsable de velar por la gestión de los indicadores acordes con los lineamientos del direccionamiento estratégico.
- Supervisar la gestión de cada equipo de proyectos, brindando lineamientos que favorezcan el desarrollo de estos.
- Responsable de la implementación de políticas corporativas en ACONCAGUA INGENIERIA.
- Cumplir con los lineamientos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, y los estándares de seguridad establecidos en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el trabajo.

Jefatura de Administración y Finanzas

- Coordinar con la Gerencia respecto del tratamiento de las operaciones y la implementación de políticas y normas corporativas, asegurando su correcta aplicación dentro de la empresa
- Elaborar planes tanto administrativos como financieros, realizando una adecuada gestión que facilite y soporte el desarrollo de los proyectos
- Asumir la responsabilidad colaborativa de la implementación y cumplimiento del Sistema Integrado de Gestión que lo haga sostenido acorde con el desarrollo de ACONCAGUA INGENIERIA.
- Cumplir con los lineamientos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, y los estándares de seguridad establecidos en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el trabajo

Líder de Proyecto

- Establecer los mecanismos de supervisión y control para garantizar que el “Plan de Seguridad, Salud en el Trabajo”, se cumpla en su totalidad en todas las etapas de ejecución de los diferentes proyectos.
- Respaldar y hacer suyas las directivas y recomendaciones de los supervisores HSE en campo, en pro de garantizar la seguridad operativa de la obra y el cumplimiento de las políticas respectivas.
- Establecer los mecanismos adecuados para evidenciar que los Supervisores en la obra, cumpla con las responsabilidades que le corresponden respecto a la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Brinda los recursos necesarios para que el “Plan de Seguridad, Salud en el Trabajo” se desarrolle.

Supervisores HSE

- Ejecutan el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con los lineamientos de la Organización.
- Asistir a la línea de mando en el cumplimiento de las funciones que les compete en la implementación y ejecución del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo del proyecto.

- Informar a Líderes y Coordinadores, los avances y resultados en la implementación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Genera estrategias de capacitación para instruir y sensibilizar al personal en cuanto a la implementación y mantenimiento de los mecanismos de protección y control en los trabajos que realicen.
- Realiza la Inducción HSE a todo personal que ingrese a obra.
- Realiza inspecciones HSE
- Verifica en forma permanente la implementación efectiva y el cumplimiento de los mecanismos preventivos establecidos para cada una de las actividades de obra, con el fin de garantizar la seguridad y salud de los trabajadores y la protección del ambiente. Así mismo, asegurarse que dichos mecanismos se hayan establecido formalmente, con el conocimiento y aprobación del

V.9. Capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo

V.9.1. Inducción en seguridad y salud en el trabajo

Todo personal de ACONCAGUA INGENIERIA deberá recibir la Inducción antes de empezar sus labores en la empresa, sea en proyecto u oficina. Esta inducción deberá ser acorde a los riesgos por puesto de trabajo, políticas, beneficios, servicios, normas, prácticas, ambiente laboral.

La Supervisión HSE en proyectos deberá dictar la Inducción al personal contratista incluyendo a la Línea de Mando y personal obrero antes del inicio de actividades a los participantes de Inducción.

V.9.2. Capacitaciones específicas

ACONCAGUA INGENIERIA establecerá un programa de capacitaciones acorde a los riesgos identificados.

V.9.3. Jornadas de seguridad y salud en el trabajo

Se programarán Jornadas en Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a las Gerencias y Líderes HSE de Contratistas principales

V.9.4. Campañas de sensibilización en seguridad y salud en el trabajo

ACONCAGUA INGENIERIA realizará campañas de sensibilización que serán dirigidos a los contratistas, y estos deberán garantizar la participación del personal programado por lo menos se desarrollará una campaña por proyecto.

El principal objetivo será concientizar al trabajador a través de dinámicas con participación del personal de obra y directo de ACONCAGUA INGENIERIA.

V.10. Procedimientos / Programas

V.10.1. Procedimientos:

- GESTIÓN DOCUMENTAL
- IDENTIFICACIÓN DE ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES
- IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y MEDIDAS DE CONTROL (IPERC)
- IDENTIFICACIÓN DE REQUISITOS LEGALES
- GESTIÓN DE CAMBIOS
- AUDITORÍA INTERNA
- ACCIONES CORRECTIVAS Y DE MEJORA
- SALIDAS NO CONFORMES
- INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES
- COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA
- EXÁMENES MÉDICOS
- GESTIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) Y DOTACIÓN

V.10.2. Programas

- AUDITORÍAS
- ANUAL SSTA
- INSPECCIONES

V.11. Inspecciones de seguridad y salud en el trabajo y reporte de actos y condiciones subestándares

El objetivo de ACONCAGUA INGENIERIA es proveer un ambiente de trabajo que esté libre de condiciones y prácticas subestándar que puedan causar daño a las personas, a la propiedad o a los equipos, pérdidas de producción o efectos negativos sobre el medio ambiente, así como también actitudes incorrectas de los trabajadores, a fin de poder adoptar medidas preventivas que eliminen o reduzcan los mismos.

La Gerencia General, Lideres de proceso y HSEQ serán requeridos para realizar inspecciones con el objeto de identificar los peligros y riesgos asociados a las diferentes áreas de trabajo y así aplicar los controles necesarios para eliminar o disminuir el peligro en el menor tiempo posible y de manera adecuada.

Las inspecciones nos permitirán:

- Identificar los riesgos potenciales.
- Identificar defectos, fallas o desgaste en los equipos.
- Identificar prácticas subestándares de los trabajadores.
- Verificar la eficacia de las acciones correctivas y/o preventivas.
- Identificar los riesgos de salud potenciales.
- Identificar prácticas subestándares de los trabajadores que puedan exponerlos a enfermedades ocupacionales.

V.11.1. Inspecciones planeadas

Son aquellas inspecciones que se realizarán mensualmente por el personal involucrado en las actividades diarias, incluye las inspecciones de: Extintores, seguridad, botiquín, el cual se reporte y hace seguimiento mediante el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.

V.11.2. Inspecciones no planeadas

Son aquellas que se realizan sin previo aviso por la Gerencia General, Líderes, Coordinadores, y Supervisores además puede participar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

V.11.3. Reportes de actos y condiciones subestándares

El reporte de actos y condiciones subestándares que se dan en el desarrollo de las actividades diarias nos permite corregir a tiempo las desviaciones, adoptando las medidas de control necesarias para la ejecución de un trabajo seguro.

V.12. Salud ocupacional

V.12.1. Exámenes médicos ocupacionales

En cumplimiento a lo estipulado en el Art. 101° del Reglamento de Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo se debe realizar periódicamente el Examen Médico Ocupacional a todo el personal.

El examen médico ocupacional será de acuerdo con las actividades que realice el trabajador de ACONCAGUA INGENIERIA o a solicitud del cliente.

El médico ocupacional de ACONCAGUA INGENIERIA realizará el seguimiento de Exámenes Médicos Ocupacionales, de acuerdo con la normativa nacional vigente en materia de Salud Ocupacional poniendo especial énfasis en el cumplimiento de las recomendaciones de los Exámenes Médicos Ocupacionales del año anterior.

V.12.2. Control de riesgos ocupacionales

La salud del trabajador debe estar protegida de manera permanente, esto se logrará controlando la exposición a factores de riesgo de origen ocupacional.

Durante la ejecución de las actividades se ejecutará monitoreo de aquellos factores que se hayan identificado en la matriz IPERC y cuya exposición afecten a la salud del trabajador, como:

- Monitoreo de agentes físicos: ruido e iluminación
- Monitoreo de agentes biológicos
- Monitoreo de calidad de aire
- Monitoreo de riesgos ergonómico
- Monitoreo de riesgos psicosociales

El informe será elaborado por personal especializado y con los instrumentos y equipos debidamente calibrados.

V.12.3. Vigilancia de riesgo biológico específico: SARS-COV2

ACONCAGUA INGENIERIA ha definido un Plan Covid según lo establecido en la normativa vigente. (PL-HSEQ-003-PLAN COVID).

V.13. Subcontratos

Las empresas contratistas y subcontratistas deberán cumplir con los lineamientos HSEQ donde se estipulan los temas de Seguridad, Salud para tener en cuenta durante la ejecución de los proyectos.

V.14. Emergencias

Para efectos de una respuesta oportuna ante la ocurrencia de una emergencia que nos permitan minimizar los daños al personal, equipos, materiales y medio ambiente, se ha elaborado un Plan de emergencias.

Considerando emergencia aquellos eventos como: accidentes personales, incendios, sismos, accidentes de equipos y materiales, incidentes ambientales, que pudieran ocurrir en la oficina administrativa y proyectos.

El plan incluye los procedimientos a seguir antes durante y después del evento, estableciendo la organización, miembros y funciones de estos.

V.15. Investigación de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales

Todos los incidentes, incidentes peligrosos, accidentes y enfermedades profesionales serán investigados a fin de encontrar la causa raíz y evitar su recurrencia. En el caso de accidentes mortales, incidentes peligrosos y enfermedades profesionales deberán ser reportados de acuerdo con lo establecido en el Título VI del D.S 005-2012-TR.

Para todo evento (incidente, accidente leve, incapacitante o mortal) de terceros serán reportados al cliente y deberá presentarse el informe ampliatorio de investigación dentro de los 5 días hábiles luego de acontecido el evento. Además de informar de acuerdo con el Artículo 138° de la R.M. 111- 2013-TR “Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad”.

Participantes:

- Coordinador de proyectos
- Supervisor de proyecto
- Trabajador accidentado/lesionado (si estuviera disponible). En caso no sea posible entrevistar al trabajador lesionado al momento de la investigación, deberá hacerse posteriormente a esta.
- Trabajadores testigos del área de trabajo involucrada.
- Se presentará en Análisis de Causas Básica (ACB) del accidente/incidente

V.16. Gestión Ambiental

V.16.1. Manejo de materiales peligrosos

Se elaborará una lista de productos químicos a utilizar en la obra con los cuales se realizará el siguiente manejo:

- Almacenamiento: Todos los productos químicos serán almacenados siguiendo las recomendaciones del productor (sistema de contención, señalización, ventilación, etc.) que eviten daños en el ambiente y salud del trabajador. Cada envase será rotulado y señalizado indicando las características del producto y sus efectos en la salud (indicados en las hojas de seguridad del producto). En el lugar de almacenamiento se exhibirá la hoja de seguridad del producto (SDS).
- Manipulación: La manipulación se hará siguiendo las recomendaciones establecidas en las hojas de seguridad del producto (SDS), teniendo en cuenta lo siguiente: Envase debidamente rotulado, equipo de protección personal adecuado para el manejo del producto, traslado previniendo la contención para el caso de un derrame (kit antiderrame), antes del uso del producto se debe informar de las características de este y sus efectos en la salud del trabajador al grupo que tendrá contacto con el mismo
- Capacitación: Se incluirá dentro del programa de capacitación la información y capacitación sobre el manejo de los productos químicos y las recomendaciones que se hacen para cada producto en sus respectivas hojas de seguridad, el personal que manipule productos químicos deberá tener una capacitación específica en el uso de la hoja SDS del producto, antes de su manipulación.
- Disposición de envases: Utilizados los productos los envases se dispondrán en un lugar debidamente señalizados almacenándolos temporalmente como residuos peligrosos.
- Está totalmente prohibido usar estos envases en obra. La Supervisión asegurará que todos los contratistas archiven los SDS y listado de productos químicos.

V.16.2. Gestión de residuos

Las actividades del proyecto generarán diferentes tipos de residuos; los cuales se han indicado en el procedimiento de gestión de residuos, acorde a la Ley de Gestión Integral de Residuos sólidos.

En base a lo indicado en el procedimiento de gestión de residuos se solicitará a los contratistas que realicen la gestión adecuada y el seguimiento al cumplimiento será realizada por el supervisor HSE.

V.16.3. Cumplimiento de compromisos ambientales

ACONCAGUA INGENIERIA realizará el seguimiento de los compromisos ambientales indicados estudios ambientales.

Todas las actividades para el cumplimiento de los compromisos ambientales que requieran de algún procedimiento y/o autorización especial o no considerada dentro de los instrumentos ambientales, se comunicará inmediatamente a la supervisión de control del proyecto.

El consolidado lo realizará el personal de contratista tomando como referencia el instrumento ambiental del proyecto, el seguimiento al cumplimiento lo realizará el Coordinador HSEQ, quien realizará la difusión de los compromisos ambientales a cada responsable del contratista, dejando constancia en el registro de capacitación.

V.17. Auditorias

Se realizarán auditorías para evaluar y verificar el cumplimiento de los requisitos de la gestión del Sistema Integrado de gestión:

- Una auditoría externa anual, realizada por un Tercero a ACONCAGUA INGENIERIA
- El área HSEQ de ACONCAGUA INGENIERIA realizará por lo menos una auditoría interna, a fin de comprobar que cumpla con los lineamientos de seguridad.

A través de un informe se señalarán las no conformidades y recomendaciones a que hubiese lugar.

La Gerencia General y Responsable de Seguridad, Salud en el Trabajo adoptaran las medidas correctivas necesarias para mantener controlados los riesgos que nos permitan realizar un trabajo seguro.

V.18. Estadísticas de seguridad y salud en el trabajo

Mensualmente se reporta la Accidentabilidad la cual contiene:

- N° de accidentes Leves
- N° de accidentes Graves
- N° de accidentes Fatales
- N° de Días Perdidos
- Índice de Accidentabilidad
- Índice de Frecuencia
- Índice de Severidad

Anualmente se presenta el informe de Estadística de Enfermedades Ocupacionales, para la implementación de medidas de acción.

V.19. Implementación del plan

V.19.1. Presupuesto

El presupuesto para la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo es presentado y sustentado a cargo del Coordinador HSEQ, el cual es aprobado por Gerencia General.

V.19.2. Programa de seguridad y salud en el trabajo

El Plan de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente se desarrolla mediante el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo y tiene como finalidad realizar un control para verificar el cumplimiento de las actividades en especial atención a los riesgos críticos, importantes o intolerables. El programa contendrá actividades, detalle, responsables, recursos y plazos de ejecución.

V.20. Mantenimiento de registros

El registro de enfermedades ocupacionales debe conservarse por un período de veinte (20) años; los registros de accidentes de trabajo e incidentes peligrosos por un periodo de diez (10) años posteriores al suceso; y los demás registros por un periodo de cinco (5) años posteriores al suceso.

Para la exhibición a que hace referencia el artículo 88º de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos), el empleador cuenta con un archivo activo donde figuran los eventos de los últimos doce (12) meses de ocurrido el suceso, luego de lo cual pasa a un archivo pasivo que se deberá conservar por los plazos señalados en el párrafo precedente.

Estos archivos pueden ser llevados por el empleador en medios físicos o digitales. Si la Inspección del Trabajo requiere información de períodos anteriores a los últimos doce (12) meses a que se refiere el artículo 88º de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, debe otorgar un plazo razonable para que el empleador presente dicha información.

V.21. Revisión del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo por el empleador

La revisión del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se realiza por lo menos una (1) vez al año. El alcance de la revisión debe definirse según las necesidades y riesgos presentes.

Las conclusiones del examen realizado por el empleador deben registrarse y comunicarse:

- a) A las personas responsables de los aspectos críticos y pertinentes del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para que puedan adoptar las medidas oportunas.
- b) Al Comité o al Supervisor de seguridad y salud del trabajo, los trabajadores y la organización sindical.

VI. ANEXOS

N/A